



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 108 - 2019 - ENSABAP

Lima, 05 de agosto de 2019

VISTOS:

El Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, Reglamento General de la Ensabap aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre 2016 y el Oficio N° 276-2019-ENSABAP-DG de fecha 24 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, con el fin de aportar a la reflexión en torno a la situación y el rol de la educación artística en el Perú y Latinoamérica, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú realizará el Congreso Bellas Artes: "La Educación Artística para el Perú y Latinoamérica", el cual tiene como objetivo principal generar un espacio de debate nacional y latinoamericano para contribuir en la elaboración del diagnóstico de la Educación Artística en esta región de nuestro continente; como un soporte para reflexionar sobre su rol en el desarrollo humano y en la construcción de una sociedad inclusiva, intercultural, democrática, con equidad de género y conciencia ambiental;

Que, de acuerdo al Plan Operativo del Congreso Bellas Artes: "La Educación Artística para el Perú y Latinoamérica", aprobado mediante sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 04 de abril de 2019, se estableció como parte de las actividades del evento, otorgar un reconocimiento a aquellos docentes de arte con una carrera y aportes destacados; en ese sentido, con Oficio N° 276-2019-ENSABAP-DG de fecha 24 de julio de 2019, se invitó a la Directora de la Escuela Nacional Superior de Ballet a fin de que proponga a un profesor de su institución que haya realizado un aporte trascendente a la docencia artística;

Que, en atención a ello, la Directora de la Escuela Nacional Superior de Ballet propone se otorgue un reconocimiento a la docente María Rosario Beingolea Masaveu, quien es titulada en la especialidad de Danza Clásica por el Ministerio de Educación, y, asimismo, es egresada del Programa de Complementación Académica Docente, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; ha laborado 25 años en el Ballet Nacional donde se desempeñó como primera bailarina, siendo, además, docente de la Universidad del Pacífico, el Colegio María Reina y en Espacio Danza; actualmente, ostenta el cargo de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Ballet y de profesora de danza en la especialidad de Danza y Teatro de la Facultad de Artes Escénicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, en ese sentido, siendo la ENSABAP una institución de educación dedicada a la creación, investigación, formación profesional y difusión permanente de las expresiones y valores artísticos





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 108-2019-ENSABAP

que contribuyen al desarrollo y la promoción del arte, la educación y la cultura, y teniendo, además, como uno de sus fines el promover la investigación en el campo de las artes plásticas y visuales, así como la formación y educación artística;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER un Diploma de Reconocimiento a la docente María Rosario Beingolea Masaveu en distinción a los méritos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú